

PROCESO: EJECUTIVO.
DEMANDANTE. BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO: JOSE LUQUE GEROSA Y OTROS
RADICACIÓN: 2022-00104

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,
AGOSTO TREINTA (30) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Dentro del presente proceso, con escrito del apoderado de la parte demandante, aportando constancia de inscripción de la medida de embargo sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 040-470904, por lo que solicita el secuestro del mismo, según la respuesta que debió ser allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, y en caso de no haberse allegado respuesta, solicita requerir a dicha oficina para que informen el trámite que le han dado al embargo registrado sobre el inmueble referenciado, si este resultó efectivo, esto teniendo en cuenta que en la inscripción se pagó por un certificado que diera cuenta del registro de la medida, el cual debía ser enviado conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley 1579 de 2012, Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos.

Revisado el expediente, no obra respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, por lo tanto, se le ha de requerir.

RESUELVE

UNICO: REQUERIR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, para que informen el trámite que le han dado al embargo registrado sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 040-470904, si este resultó efectivo, enviar el respectivo certificado de libertad y tradición, o en su defecto la nota devolutiva; esto teniendo en cuenta que el apoderado pagó los gastos de registro de la medida cautelar, desde el día 14 de julio del presente año, y aún no han enviado respuesta. Líbrese el oficio respectivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Javier Velasquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e00750eb5617428308d84568220c1d51869a27cb6f9f887e6b8bdfd0e9c00ba**

Documento generado en 30/08/2022 03:34:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>